

CONVENIO N° 023 -2023-GRSC-SGG

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ

Conste por el presente documento, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte el **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, con RUC N° 20171092354, con domicilio legal en Av. De La Cultura S/N del Distrito de Cusco, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente Regional el Médico Cirujano **ABEL PAUCARMAITA TACURY**, identificado con DNI N° 25002666 designado con Resolución Ejecutiva Regional N°022-2023-GR CUSCO/GR (03-01-2023), y con delegación de facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GR CUSCO/GR (03-01-2023), que en adelante se denominará "**GERESA CUSCO**" y por otra parte **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20329820263 con domicilio legal en Jr. Puno N° 279. Distrito de Cercado de Lima, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por el Dr. **LEONID WILBERT LECCA GARCÍA**, identificado con DNI N° 10280370, en su calidad de Representante Legal, según poder inscrito en el Asiento: A00025 y A00030 de la Partida Electrónica N° 03024398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Libro de Asociaciones, a quien en adelante se le denominará "**SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**" y, en caso de ser mencionados conjuntamente, "**GERESA CUSCO**" y "**SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**" serán denominados "**LAS PARTES**", bajo los siguientes términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – REFERENCIA DE LAS PARTES

1.1. **GERESA CUSCO**, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

GERESA CUSCO, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo

1.2. **El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria (FM)** viene desarrollando un nuevo modelo de financiamiento que está concebido para ayudar a los países a lograr la máxima repercusión de los programas financiados. Se basa en la participación activa de todas las partes interesadas implicadas en la lucha contra las enfermedades mencionadas y considera el financiamiento bajo un enfoque de desempeño. De esta manera, se garantizan mejores resultados, un impacto positivo en las cifras de los indicadores epidemiológicos y operacionales vía sus intervenciones focalizadas y con un mayor costo beneficio, así como la sostenibilidad de las mismas.

1.3. **La Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud (CONAMUSA)** remitió una solicitud de financiamiento en marzo 2021 al FM y fue aprobado en mayo 2022. El FM denominó a este Proyecto País TB-VIH: "Reducir la incidencia de TB y VIH, asegurando el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos". Además, se han planteado como objetivos específicos:

- Mejorar la capacidad de respuesta y acceso a los servicios de salud para la prevención, diagnóstico,
- vinculación, tratamiento de TB y VIH en poblaciones clave (HSH, TG, TS, PPL) y vulnerables.
- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud en áreas priorizadas para actividades de prevención y
- control en poblaciones clave y vulnerables
- Mejorar la atención continua a las PVV (objetivo 90 90 90)
- Fortalecer las intervenciones para la respuesta de los sistemas comunitarios en TB/VIH.



- Fortalecer las intervenciones para los sistemas de información, monitoreo y evaluación en salud.

1.4. **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, es una organización de Cooperación Internacional sin fines de lucro inscrito en el Registro Nacional de Entidades e Instituciones de Cooperación Internacional (ENIEX), renovado por Resolución Directoral N° 048-2018/APCI-DOC de fecha 30 de enero del 2018, orientada al cuidado de la salud de personas en situación de pobreza. Abarcamos el problema de la salud, con énfasis en combatir la tuberculosis y el VIH por medio de la intervención clínica, social y psico – emocional, dando una solución integral para mejorar la calidad de vida. Así garantizamos no solo la salud de nuestros pacientes, sino su reinserción en la sociedad y su estabilidad emocional. Socios En Salud Sucursal Perú es una filial de Partners in Health, con sede en Boston, EE.UU., que actualmente trabaja también en Haití, Rusia, Ruanda, Lesotho, Malawi y México.

1.5. Ambas **PARTES** persiguen el mismo objetivo sanitario, para lo cual se comprometen en articular esfuerzos para el desarrollo de las acciones incluidas en el presente convenio.



CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ fue designado por la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud (CONAMUSA), como receptor principal durante el periodo de julio del 2019 a junio del 2022 para la ejecución del Programa: **“Cerrando Brechas en la Respuesta Nacional para la Tuberculosis con Énfasis en la Multirresistencia, Población Vulnerable (Pediátrica – Privada de - PPL) y Sistemas Comunitarios de Salud”** del Fondo Mundial y la segunda versión de la intervención **“Mecanismo de Respuesta al COVID19”**; en el marco de este proyecto se desarrollaron intervenciones estratégicas en regiones seleccionadas como ámbito de intervención.

CARE PERÚ ejecutó en el periodo de julio del 2019 a junio del 2022 el Programa: **“Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú”** del Fondo Mundial.

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, designado por CONAMUSA como receptor principal, ha iniciado en julio del 2022 el Programa **“Reducir la carga del VIH y la Tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”** del Fondo Mundial. Dentro de sus actividades está la de realizar Intervenciones Estratégicas a nivel regional y en cumplimiento de sus objetivos normativos y regulatorios a través de la subvención del FM busca contribuir a la respuesta nacional a la tuberculosis y VIH.

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU asume en el marco del Programa **“Reducir la carga del VIH y la Tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”** la continuidad de las actividades programadas en la segunda versión de la intervención **“Mecanismo de Respuesta al COVID19”**, así como los compromisos de sostenibilidad del programa **“Cerrando Brechas en la Respuesta Nacional para la Tuberculosis con Énfasis en la Multirresistencia, Población Vulnerable (Pediátrica – Privada de Libertad - PPL) y Sistemas Comunitarios de Salud”** y del programa ejecutado por CARE **“Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú”**.

CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

3.1. DE LAS BASES LEGALES DE LA GERESA

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



- Decreto Legislativo N°1161, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA)



Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Multisectorial de Salud al 2030: "Perú, País saludable".

- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Modelo de Atención Integral por curso de vida para la persona, familia y comunidad.



- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG.V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.

- Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".

- Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020-DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú"

- Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.



DE LAS BASES LEGALES DE SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU

Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional

- Convenio N° 065/2020/MINSA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Socios En Salud Sucursal Perú suscrito con fecha 30 de setiembre del 2020, con reconocimiento de actividades ejecutándose desde el 22 de setiembre del 2019.

3.3. DE AMBAS ENTIDADES:



- Ley N° 27783, Ley de Base la Descentralización.
- T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA de 27 de Julio de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA Reglamento de la Ley N° 30895, que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2019 GR CUSCO/GR , se aprobó el plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Gobierno Regional del Cusco, como instrumento de gestión que identifica la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política, articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Regional Cusco al 2021 con prospectiva al 2030, debiendo articularse al mismo, los planes Operativos Institucionales; documento que precisa las prioridades para el desarrollo regional en el periodo señalado.
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA D.T. Modelo de Abordaje en Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N°402-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".



- Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA, que aprueba el documento técnico “Programa de Municipios y Comunidades Saludables”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA D.T Lineamientos de política de promoción de la salud en el Perú: Documento técnico.
- 9a Conferencia Mundial de Promoción de la Salud "Declaración de Shanghai sobre la promoción de la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".
- Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
NTS N° 169 – MINSA/2020 Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el VIH
- Ley N° 26626, Ley Contrásida.
- Ley 28243, Ley que amplía y modifica la Ley 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las infecciones de transmisión sexual.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y desarrollo de las actividades dentro del Programa “Reducir la carga del VIH y la Tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”, así como garantizar la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el Programa “Cerrando Brechas en la Respuesta Nacional para la Tuberculosis con Énfasis en la Multirresistencia, Población Vulnerable (Pediátrica – Privada de Libertad - PPL) y Sistemas Comunitarios de Salud” del Fondo Mundial y la segunda versión de la intervención “Mecanismo de Respuesta al COVID19”.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- 5.1.1. Llevar a cabo un trabajo interinstitucional en conjunto, para brindar atención a la población afectada por tuberculosis y VIH.
- 5.1.2. Fortalecimiento en la descentralización e integración de los servicios de prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (VIH y otras ITS), en el primer nivel de atención (**Anexo B**)
- 5.1.3. Fortalecimiento de la administración de tratamiento para la prevención de tuberculosis en personas que viven con VIH (**Anexo C**)
- 5.1.4. Mejorar la la presentación de servicios de diagnóstico de TB y VIH, mediante la adquisición de un equipo GeneXpert para la región. (**Anexo C**)

5.2. **GERESA CUSCO** se compromete a:

- 5.2.1. Mantener un trabajo interinstitucional en conjunto facilitando el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas en el programa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio.
- 5.2.2. Asegurar la sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo aún después de concluido el presente convenio, que considera:
 - Mantener el funcionamiento de los servicios descentralizados de tratamiento antirretroviral y prevención del VIH e ITS en el primer nivel de atención seleccionados en el marco de este convenio. (**Anexo A**) (**Anexo B**)
 - Asegurar la continuidad del monitoreo de la terapia preventiva de tuberculosis en personas que viven con VIH (**Anexo C**)



- Asegurar el resguardo y cuidado de los equipos transferidos a la GERESA CUSCO, así como la continuidad del mantenimiento y provisión de insumos una vez transferido el equipo. **(Anexo C).**

5.2.3. Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEXTA. - ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito del convenio comprende la jurisdicción sanitaria del **GERESA CUSCO**.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio entre el **GERESA CUSCO** y **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, que tendrá la función de ejecutar y evaluar las actividades que se realicen y estará integrado por dos representantes de la **GERESA CUSCO** y una de **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, según el objeto del presente convenio:

Por **GERESA CUSCO**: Coordinador(a) Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis y Coordinador(a) Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de VIH de la Gerencia Regional de CUSCO.

Por **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**: Coordinador General del Proyecto País TB Fondo Mundial.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 30 de junio del 2025.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL FINANCIAMIENTO

8.1. El presente Convenio Específico no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **GERESA CUSCO**.

8.2. Los compromisos que **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ** asume en virtud del presente convenio, contemplará la utilización de los recursos del Fondo Mundial.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

Cualquier modificación o ampliación en aspectos no estipulados en el presente convenio, será resuelto por decisión expresa de **LAS PARTES** mediante Adenda, la misma que formará parte del Convenio Específico.

Asimismo, cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de **LAS PARTES** y buena fe.

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ y **GERESA CUSCO**, podrán dejar sin efecto el presente Convenio dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad absoluta de desarrollarse el objetivo del Convenio.
- b) Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial con quince (15) días calendarios de anticipación **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendarios siguientes a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.
- c) De común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual debe constar en un acta, la resolución surtirá efecto a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.
- d) Por cesión de la posición contractual de cualquiera de las partes, quedando facultada para resolver la parte afectada en el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para



ello la remisión de una Carta Notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio Específico no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del Presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera ocasionar la nulidad o invalidar el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ** y **GERESA CUSCO**, en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan, con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable **LAS PARTES** por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

- 14.1. Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Lima.
- 14.2. **LAS PARTES** podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente Convenio Específico de Cooperación y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.
- 14.3. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de **LAS PARTES** y buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 15.1. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier divergencia relacionada con interpretación o ejecución del presente Convenio, será armoniosamente solucionada mediante trato directo y buena fe.
- 15.2. Si no puede ser resuelto el conflicto en base al mutuo entendimiento, **LAS PARTES** aceptan solucionarlo en un Centro de Conciliación.

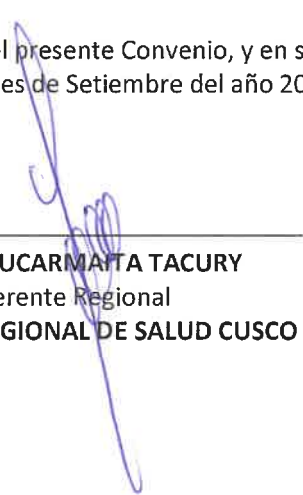
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, durante la ejecución del presente Convenio, adoptarán los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier otro acto vinculado con los mismos.

Encontrándose **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, y en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares, a los trece días del mes de Setiembre del año 2023.


LEONID WILBERT LECCA GARCÍA
Representante Legal Permanente
SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ




ABEL PAUCARMAITA TACURY
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

ANEXO A

MECANISMO DE RESPUESTA COVID 19

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA COVID-19 PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y EL VIH

Actividades desarrolladas por la segunda versión del Mecanismo de Respuesta COVID 19 en el Perú.

Actividad: Fortalecimiento de un centro de atención integral y tratamiento anti retroviral.

La actividad se llevó a cabo en el C.S. Pichari, en el año 2022 y comprende:

Acondicionamiento de área (Consultorio, Sala de Espera, Sala de Enfermería y SS.HH.).

Recursos humanos: médico y licenciado en enfermería.



ANEXO B

PROYECTO PAÍS TB-VIH 2022-2025

COMPONENTE VIH: TRATAMIENTO, ATENCIÓN Y APOYO



Actividades a desarrollar con el proyecto del Fondo Mundial: “Reducir la carga del VIH y la Tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”

Intervención: Prestación de servicios diferenciados de tratamiento antirretroviral y atención para el VIH (prevención combinada).



Actividad: Descentralización e integración de los servicios de prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (VIH y otras ITS), en el primer nivel de atención

- Implementación de kit Mobiliario en 02 EESS, que comprende:

- 02 escritorios de melamina
- 1 credenza / armario de melamina
- 2 sillas secretariales
- 4 sillas fijas
- 3 sillas plegables



Implementación de equipos informáticos para 02 EESS, que comprende:

- 02 equipo de cómputo (PC I7 8GB 1TB)
- 01 impresora

- Contratación de personal de salud para la atención integral de PVV y población clave en EESS e itinerante, conformado por:

- 01 médico(a)
- 01 enfermera(a)
- 01 obstetra(a)
- 01 educador par (miembro de la población clave o PVV)



ANEXO C
PROYECTO PAÍS TB-VIH 2022-2025
COMPONENTE TB-VIH



Actividades a desarrollar con el proyecto del Fondo Mundial: “Reducir la carga del VIH y la Tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”

Intervención: Terapia Prevención para PVV



Actividad: Administración de tratamiento para la prevención de tuberculosis en personas que viven con VIH

- Contratación de un profesional de salud para monitoreo de la terapia.

Intervención: Tamizaje, prueba y diagnóstico

Actividad. Mejorar la calidad de los programas y la presentación de servicios de diagnóstico de TB y VIH.



Equipamiento: equipo GeneXpert con habilitación de pozo a tierra, equipo de aire acondicionado, impresora, toner y UPS.



